



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

31 MAY 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 125, **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Contratación del Servicio de Arriendo de Dos Vehículos", suscrito con 03 de mayo de 2021, entre doña Violeta Toro Villarroel y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato denominado "Contratación del Servicio de Arriendo de Dos Vehículos" celebrado entre doña Violeta Toro Villarroel y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 03 de mayo de 2021.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE DOS VEHÍCULOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

VIOLETA TORO VILLARROEL

En Concón, República de Chile, a 03 de mayo del año 2021, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO**

SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, doña **VIOLETA DEL CARMEN TORO VILLARROEL**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] y de paso en ésta, en adelante denominado "la Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme a lo señalado en el Ordinario N°49, fecha 05 de marzo de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, donde solicitan la Contratación Directa, para la "Contratación del Servicio de arriendo de dos vehículos", debido a que se habían realizado una propuesta pública previa que había sido declarada desierta, según resolución acta de deserción en la licitación pública ID N°2597-6-LE21, al no existir oferentes. Lo anterior, en virtud de lo señalado, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7 letra I) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Reglamento aprobado por D.S. N° 250. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio N° 953, de fecha 30 de abril del 2021, la I. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa con doña **VIOLETA DEL CARMEN TORO VILLARROEL**, respecto a la prestación de servicios del contrato denominado "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE DOS VEHÍCULOS**".

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con doña **VIOLETA DEL CARMEN TORO VILLARROEL**, la prestación de servicios para el contrato correspondiente al Servicio de Arriendo de dos vehículos, quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia, para la ejecución de los servicios que por el presente instrumento se le contrata.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará a la contratista será el monto mensual de **\$1.850.000.- (un millón ochocientos cincuenta mil pesos), IVA incluido.** Debiendo ejecutar los servicios en conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia, y el pago se realizará previa recepción conforme de los trabajos y visto bueno de la Unidad Técnica.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el día 03 de mayo del año 2021 y se extenderá hasta el día 03 de noviembre del año 2021, ambas fechas inclusive.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, y Áreas Verdes, será la Unidad Técnica quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: DECLARACIÓN. En este acto el contratista declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por la contratista, los términos de referencia y el decreto alcaldicio de contratación directa, así como también, las bases administrativas y especificaciones técnicas de las licitaciones que había sido declaradas desiertas. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya

dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d)
Si el prestador de servicios es declarada en quiebra.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

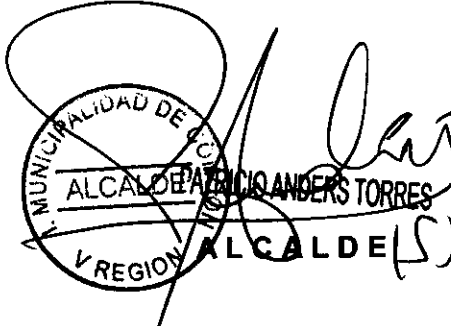


SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh.

Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



ALCALDE PATRICIO ANDERS TORRES
V REGIONAL CALDE (S)

**EUGENIO SAN
ROMAN
COURBIS**

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.05.28
13:55:37 -04'00'